

RESOLUCIÓN N° 0400
FECHA: MARZO 8 DE 2010

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2




“POR LA CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS QUE RESTRINGEN LA CIRCULACION VEHICULAR EN ALGUNAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, POR MOTIVO DE LOS IX JUEGOS SURAMERICANOS MEDELLIN 2010 ”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, Arts. 3, 6, 119, Decreto 037 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia ...”
2. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, delegó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción; podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que entre el 19 y el 30 de marzo de 2010, se desarrollarán los IX Juegos Suramericanos 2010, uno de los eventos deportivos más importantes de Suramérica, que tendrá como epicentro a la ciudad Medellín, y como

RESOLUCIÓN N° 0400 FECHA: MARZO 8 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

subsedes, entre otros, al Municipio de Sabaneta.

6. Que en aras de garantizar el desplazamiento de deportistas, organizadores del evento, jueces y espectadores a los diferentes escenarios deportivos del Municipio de Sabaneta, en los que se realizarán las competencias; se estima conveniente restringir la circulación vehicular en algunas vías del Municipio de Sabaneta.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptense las siguientes medidas restrictivas en la circulación vial del Municipio de Sabaneta, entre el 19 y el 30 de marzo de 2010:


- Se prohíbe el parqueo de vehículos públicos y particulares sobre la vías que a continuación se detallan:
 - Carrera 48 entre Calles 60 y 62 Sur;
 - Calle 61 Sur entre Carreras 43A y 49;
 - Carrera 48 A entre Calles 60 y 61 Sur;
 - Carrera 49 entre Calles 60 y 61 Sur;
 - Calle 60 Sur entre Carreras 48 A y 49.
- Se autoriza el parqueo de comitivas, periodistas debidamente acreditados, miembros de los organismos de socorro, miembros de la fuerza pública, funcionarios públicos y demás personas encargadas de la logística; sobre las vías señaladas precedentemente.
- Se prohíbe el parqueo sin excepción, sobre la Avenida Las Vegas.

PARAGRAFO. Las anteriores medidas aplican en el horario comprendido entre las 17 y las 24 horas.

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO TERCERO. Conforme al principio de publicidad y transparencia que revisten los actos administrativos de carácter general, dar traslado de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno en línea para la correspondiente publicación.

No obstante, se allegará copia a las siguientes entidades:

RESOLUCIÓN N° 0400 FECHA: MARZO 8 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 2	

- Policía Nacional.
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta.
- Asocumunal.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA
Secretario de Tránsito y Transportes

Proyectó : Nancy Cristina Mesa Arango.

